



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TAQUILLERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TEBA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2022

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, para la Temporada de Verano 2022, siendo el puesto de trabajo convocado el siguiente:

- **Taquillero/a de la Piscina Municipal (6 puestos)**

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.

6. Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del SAE.
7. Tener un grado de discapacidad del 33% o más debidamente acreditado por el órgano competente.

El requisito del punto 6, deberá reunirse además en el momento de la contratación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para participar en el proceso selectivo (**Anexo II**), deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los méritos y experiencia del/la solicitante que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes será **del 10 al 15 de junio** (ambos inclusive) en horario **de 10 a 14 horas** y se entregarán en el Ayuntamiento o a través de alguno de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta convocatoria.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

Este proceso selectivo tiene carácter temporal, según lo establecido en el art.18 del Sistema General de Contratación del Ayuntamiento de Teba.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.teba.es), el listado provisional de aspirantes ADMITIDOS y EXCLUIDOS y causas que han motivado la exclusión. A partir de la publicación de este listado, habrá un plazo de subsanación de 1 día hábil. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en el Proceso de Selección.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de aspirantes Excluidos/as y Admitidos/as.

*En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

Junto al listado de Admitidos/as definitivo se anunciará el día, lugar y hora de realización de la prueba de aptitud.

La no presentación de un/a aspirante a la prueba de aptitud determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente:

- José A. Fojo Escalante.

Vocales:

- Alonso Corral Escobar.
- Juan Rodríguez Bueno.
- Ana Belén Moronta Ocaña.

El Tribunal podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que consideren oportunos/as, para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

SISEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de 2 partes:

PRIMERA PARTE: Prueba de Aptitud

La puntuación máxima de esta parte será de 10 puntos y **tendrá carácter eliminatorio.** Se realizará una prueba de aptitud a los/as solicitantes que consistirá en la resolución de supuestos prácticos sobre situaciones o resoluciones de problemas que se le pueden dar en el desempeño de las funciones como taquillero/a de en la piscina municipal.

El tiempo concedido para la resolución de la prueba será determinado por el tribunal de valoración con anterioridad a la realización de la misma.

Los/as aspirantes que no alcancen la **puntuación mínima de 6 puntos** quedarán automáticamente excluidos.

Las calificaciones de la prueba se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los días siguientes de realizarse esta, pudiendo ser consultadas en la web municipal.

Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

SEGUNDA PARTE

Esta parte será posterior a la prueba de aptitud, procediéndose a valorar únicamente la documentación aportada por los/as aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

Se valorará:

a) Tiempo en situación de desempleo

Se valorará el tiempo que el/la solicitante haya estado inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE en los últimos 12 meses (**desde el 01/06/2021 hasta el 01/06/2022**):

DÍAS EN DESEMPLEO	PUNTOS
360 o más	75

330	66
300	60
270	54
240	48
210	42
180	36
150	30
120	24
90	18
60	12
30	6
0 días	0

b) Número de hijos/as a cargo

Se valorará el número de hijos/as que se tienen a cargo. Entendiéndose por hijos/as a cargo los/as menores de 18 años, o mayores de 18 años hasta 25 (inclusive) que estén estudiando o que dependan económicamente de la Unidad Familiar (no poseen ingresos propios), o discapacitados/as incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada, independientemente de su edad.

Nº DE HIJOS/AS A CARGO	PUNTOS
4 o más	20
3	15
2	10
1	5
0	0

c) Discapacidad

Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad que tenga el/la solicitante, siempre que este grado esté reconocido por el órgano competente, centro Base de Minusválidos de la Junta de Andalucía.

% DISCAPACIDAD RECONOCIDA	PUNTOS
Más del 66%	5
Entre el 33% y el 66%	3
Menos del 33%	0

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del Proceso de Selección vendrá determinado por la suma aritmética de la puntuación de la prueba de aptitud (primera parte del procedimiento de selección) y la baremación del tiempo en desempleo, hijos/as a cargo y grado de discapacidad de los/las solicitantes (segunda parte del proceso de selección).

En caso de empate en la puntuación de los/as solicitantes, prevalecerá el tiempo en situación de desempleo, el grado de discapacidad y los hijos que se tengan a cargo, por ese orden. Si aún así persiste el empate, se desempatará mediante sorteo.

Se publicarán los resultados por orden de puntuación y el Tribunal propondrá la contratación de los/las aspirantes al Sr. Alcalde. Si alguna de las personas contratadas no suscribieran el respectivo contrato en el plazo señalado decaerán en su derecho, salvo que lo hiciera por causa justificada.

Se podrán solicitar todos los puestos de la convocatoria de la Temporada de Verano 2022 (monitor/a, socorrista, taquillero/a, limpieza y desinfección de la piscina, monitor/a o personal de apoyo en la Escuela de Verano, monitor/a de Talleres de Verano), si se reúnen los requisitos que se especifican en las bases de cada categoría, pero debiendo el/la seleccionado/a elegir la preferencia del trabajo que quiere realizar. Sólo se podrá trabajar en varias categorías en el caso de que no haya personal suficiente.

HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a tiempo completo y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo a las necesidades del puesto.
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación.

El/la solicitante será requerido/a para formalizar la contratación mediante llamada telefónica al teléfono que haya indicado en la solicitud (3 llamadas a distintas horas). Si no contesta en 24 horas, se pasará al siguiente por orden de puntuación.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

Si por causa de la crisis sanitaria del COVID-19 no se pudieran llevar a cabo las funciones para las que han sido creadas estas bases, el Ayuntamiento de Teba no tendrá la obligación de contratar a las personas seleccionadas.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Teba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,